



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA 
ELOY ALFARO DE MANABÍ

**PLAN DE RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES
ACADÉMICAS DE LOS COMPONENTES PRÁCTICAS,
INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES,
DOCENTES EN LA EMERGENCIA SANITARIA POR
COVID19**

ÍNDICE

Objetivo general.....	4
Objetivos específicos.....	4
Alcance.....	4
Marco Legal.....	4
Responsables	6
Definiciones.....	6
Metodología de trabajo.	7
Cronograma	8
Comunicación a la comunidad académica y uso de infraestructura.....	9
Medidas de bioseguridad.	10
Consideraciones para el RETORNO seguro a las instalaciones de la Uleam.	10
Condiciones PREVIAS al retorno seguro a las instalaciones de la Uleam	10
Medidas a implementar al ingreso.....	11
Medidas académicas y administrativas	12
Criterios de análisis y decisión	12
Con respecto a los contenidos programáticos:.....	12
Asistencia a clases	12
Programación de clases	¡Error! Marcador no definido.
Cuidado de aulas y espacios físicos compartidos.....	14
Grupos vulnerables.....	14
Protocolo de actuación.....	15
Actuaciones ante un caso sospechoso confirmado.....	15
Actuaciones en los contactos ocasionales.....	15
Actuaciones en las Unidades Educativas Juan Montalvo y Cinco de Mayo	16
Estrategias intrainstitucionales	16
Consideraciones y conclusiones:.....	16

Objetivo general

Establecer y monitorear las condiciones adecuadas de bioseguridad y actividades académicas con el propósito que los estudiantes, docentes y demás actores de la comunidad universitaria retornen de manera segura a las instalaciones institucionales en todos sus espacios tanto de la matriz, extensiones y campus.

Objetivos específicos

- Preparar a los miembros de la comunidad de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí Uleam para el retorno seguro de las actividades presenciales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Establecer los protocolos que permitan prevenir y adoptar medidas preventivas y para minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 en miembros de la comunidad universitaria.
- Cumplir con las recomendaciones adoptadas por el Consejo de Educación Superior para el retorno a actividades presenciales en las instituciones de educación superior:
 - Participación de manera presencial en actividades prácticas, de investigación y vinculación.
 - Difusión de protocolos de bioseguridad y medidas de prevención a todos los miembros de la comunidad.
 - Flexibilidad y ajustes, según las condiciones sanitarias del entorno institucional y local de manera programada al retorno presencial.

Alcance

Este Plan es de carácter obligatorio y cumplimiento para todas las personas que ingresan a la matriz, extensiones, campus, centros de prácticas, y en todo lo que fuere aplicable, se extenderá a todas las actividades.

Marco Legal

La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, creada mediante Ley No. 10 publicada en el Registro Oficial No. 313 de noviembre 13 de 1985, es una institución de Educación Superior, con personería jurídica de derecho público sin fines de lucro, de carácter laico, autónoma, democrática, pluralista, crítica y científica considerando que:

El artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, precisa: “Son deberes primordiales del Estado: (...) Garantizar a sus habitantes el derecho a (...) la seguridad integral (...)”;

El artículo 353 de la Carta Magna, señala: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;

El artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;

El artículo 169 literales n) y r) de la LOES, establece: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...) r) Las demás atribuciones establecidas en esta ley y las que requiera para el ejercicio de sus funciones en el marco de la Constitución y la Ley”;

El 11 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador declaró al país en emergencia sanitaria por el brote del Coronavirus COVID-19;

A través de Decreto Ejecutivo 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decretó: “(...) el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...)”;

Mediante Decreto Ejecutivo 1052, de 15 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decretó: “(...) RENOVAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria y replugar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”; y demás que se enuncian:

- Código Orgánico Administrativo.
- Código del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud Pública (Declaración estado de emergencia).
- Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 expedida por el Consejo de Educación Superior CES.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo (Directrices para el teletrabajo).
- Acuerdo Ministerial MDT 2020-077 del Ministerio del Trabajo que contiene las directrices para reducción modificación o suspensión de jornada laboral durante la emergencia, reformado mediante el Nro. MDT-2020-080, de 28 de marzo de 2020
- Guía y plan general para el retorno seguro a las actividades laborales MTT6-003 [Versión 6.2], 12 de junio 2020.

El Consejo de Educación Superior en la resolución RPC-SE-07-No.066-2020 del 27 de mayo de 2020, resuelve **Artículo 1.-** “Dar por conocidas y aprobadas las “Recomendaciones para el retorno seguro de las actividades académicas de las instituciones de educación superior del Ecuador”, con las observaciones planteadas en la Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior”.

La Uleam en cumplimiento de las normativas expedidas presenta el **PLAN DE RETORNO SEGURO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS-PRÁCTICAS, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES, DOCENTES.**

Responsables

Los responsables de la ejecución de un retorno seguro a las instalaciones de la Uleam son las autoridades académicas y el Comité de Bioseguridad.

El comité de Bioseguridad estará integrado por: el Rector, Decanos de las Facultades de Ciencias Médicas, Enfermería, Psicología, Trabajo Social, Decanos de extensiones y campus, Gerencia Administrativa, Direcciones de: Bienestar Universitario, Administración de Talento Humano, Seguridad, Ambiente y salud en el Trabajo y Comunicación e Imagen Institucional.

Definiciones

Según la guía del Ministerio de Salud Pública sobre lineamientos generales para COVID-19, en su actualización del 17 de julio de 2020 se considera:

a) Caso Sospechoso

- Persona con enfermedad respiratoria aguda grave (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar; y que requiere hospitalización) y en ausencia de un diagnóstico etiológico confirmado que explique completamente la presentación clínica; o
- Persona con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar), y un historial de viaje o residencia en un país o una localidad del Ecuador, que informa la transmisión local de la enfermedad COVID-19, durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas; o
- Persona con alguna enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable (ver definición de contactos) en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas.

b) Probable:

- Un caso sospechoso para quien el resultado de la prueba de laboratorio (RT-PCR es NO concluyente); o un caso sospechoso para quien, por cualquier motivo, no se pudo realizar la prueba de laboratorio (RT-PCR) para el virus COVID-19 y no se logró tomar una segunda muestra; o
- Un caso sospechoso que fallece sin que se haya obtenido una muestra. Se considerará caso probable hasta que concluya la investigación clínica epidemiológica.
- Un caso sospechoso (clínica y/o nexa epidemiológico) que cuente con Rx, TAC y otros exámenes de apoyo diagnóstico compatibles con COVID-19, en ausencia de otra etiología que lo explique. Se clasificará por clínica y/o nexa epidemiológico.

c) Caso Confirmado:

- Un caso sospechoso con prueba de laboratorio (RT-PCR) COVID-19 positiva para infección, independientemente de los signos y síntomas.

d) Caso Descartado:

Caso sospechoso con investigación completa y con resultados de laboratorio negativos.

e) Contacto

Se considera contacto a cualquier persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable de COVID-19, desde 5 días antes hasta 14 días después del inicio de síntomas de la enfermedad con los siguientes criterios:

- Haber estado a menos de un metro de distancia con un caso probable o confirmado por más de 15 minutos, sin mascarilla.
 - Haber estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de COVID-19.
 - Haber proporcionado atención directa a un paciente con enfermedad COVID-19 probable o confirmada sin usar el equipo de protección personal adecuada.
 - Integrantes de una actividad grupal, por ejemplo, clase/laboratorio/taller/reunión donde se haya notificado un caso probable o confirmado.
- f) Equipo de protección personal (EPP):**
Equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para protegerse de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo. (IESS- Seguro General de Riesgos de Trabajo).
- g) Bioseguridad:**
Es el término utilizado para referirse a los principios, técnicas y prácticas aplicadas con el fin de evitar la exposición no intencional a patógenos y toxinas, o su liberación accidental (Organización Mundial de la Salud OMS – Manual de bioseguridad en laboratorio).
- h) Enfermedad COVID-19:**
Enfermedad infecciosa causada por un tipo de coronavirus denominado SARS-COV-2 (Organización Mundial de la Salud OMS).
- i) Aislamiento:**
Es la separación de personas enfermas o infectadas de otras personas para prevenir la contaminación o la propagación de la infección (Organización Mundial de la Salud OMS).
- j) Cuarentena:**
Separación de una persona que ha sido expuesta a una enfermedad altamente contagiosa, por un periodo de tiempo determinado.
- k) Limpieza:**
Procedimiento por el cual se remueve suciedad y la mayoría de los gérmenes. Usualmente se lo realiza con agua y jabón (Center for Disease Control and Prevention CDC).
- l) Desinfección:**
Procedimiento por el cual se mata la mayoría de los gérmenes, dependiendo del tipo de químico empleado, y únicamente cuando el producto químico se usa siguiendo las instrucciones recomendadas por el proveedor (Center for Disease Control and Prevention CDC).

Metodología de trabajo.

- a) Lograr la participación y compromiso de toda la comunidad universitaria, docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicio para garantizar el retorno seguro a las instalaciones de la Uleam mediante un compromiso de todos los actores.
- b) Organizar con las autoridades académicas el Comité de Bioseguridad para un retorno seguro a las instalaciones de la Uleam.
- c) Capacitar y publicar a la comunidad universitaria sobre el Plan de Retorno Seguro de las Actividades Académicas-Prácticas, Investigación, Vinculación de Estudiantes, Docentes en la Emergencia Sanitaria por Covid19 y el Protocolo General de Bioseguridad de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.
- d) Planificar y documentar las actividades que realizarán los docentes para asegurar las evidencias (planes de clases, seguimiento de clases, prácticas de campos o laboratorio) que durante la implementación del Plan de retorno seguro se han cumplido con acciones educativas establecidas.

Cronograma

#	Actividad	Objetivo	Estrategia	Alcance	Acción	Responsables
1	Plan de Retorno Seguro	Establecer y monitorear las condiciones adecuadas de bioseguridad y actividades académicas con el propósito que los estudiantes, docentes y demás actores de la comunidad universitaria				Autoridades y Comité de Bioseguridad
1	Alianzas /Convenios	Fomentar acciones en conjunto con los organismos de Salud y Gobiernos locales entre otros	Establecer convenios de cooperación interinstitucionales	Miembros de la comunidad universitaria y comunidad en general	Mantener comunicación Directa con los organismos oficiales	Autoridades y Comité de Bioseguridad
2	Campañas de salud	Establecer procedimiento de controles previos	Implementar campañas de salud preventiva y de control de nuevos contagios	Miembros de la comunidad universitaria y comunidad en general	Proteger a la comunidad universitaria y al público en general de nuevos contagios.	Autoridades Ministerio de Salud Pública
3	Equipamiento de aulas	Proveer aulas con recursos tecnológicos audios visuales	Instalación en cada unidad académica de al menos 4 aulas con equipos audio visuales	Estudiantes Docentes	Coordinar la implementación de los recursos audio visuales que permita el desarrollo de actividades académicas de manera híbrida	Autoridades
4	Capacitación	Capacitar a la comunidad universitaria sobre nuevos recursos tecnológicos y su implementación en el proceso de enseñanza-aprendizaje	Generar talleres, seminarios, conferencia para actualización, adaptaciones y medidas para realizar nuevos procesos laborales	Miembros de la comunidad universitaria		Autoridades Académicas, Departamentales Gremios
5	Nuevos espacios de aprendizajes	Establecer nueva organización de los entornos de los aprendizajes	Implementar en las diferentes dependencias , fincas, laboratorios, centros de simulación acciones y equipamiento requeridos	Estudiantes Docentes	Brindar los insumos y recursos para el funcionamiento de los entornos de los aprendizajes	Autoridades académicas y personal administrativo

			para su funcionamiento			
6	Campañas de comunicación	Mantener constante información de acciones concretas de la Uleam	Desarrollar información gráfica de comunicación interna estratégica, que permita conocer el plan de retorno seguro	Miembros de la comunidad universitaria y comunidad en general	Coordinar con la DIRCII la estrategia de comunicacional para informar las acciones y procedimientos que se ejecutan en la implementación de protocolos sugeridos por las organizaciones de Salud.	DIRCII en coordinación con las autoridades y otras direcciones y departamentos
7	Encuesta	Conocer en forma actualizada la situación social, geográfica actual de cada miembro de la comunidad universitaria y priorizar necesidades	Obtener datos que permitan analizar la situación de los miembros de la comunidad universitaria y aplicar los alcances de las normas establecidas a ejecutarse en el ámbito laboral	Miembros de la comunidad universitaria	Desarrollar un cuestionario online/Google Form mismo que permita conocer y actualizar los datos de los miembros de la comunidad universitaria.	Dirección Bienestar Universitario en coordinación con otras direcciones
8						

Comunicación a la comunidad académica y uso de infraestructura

Con la finalidad de mantener informada a la comunidad universitaria se realizarán las siguientes acciones:

- ✓ Socialización del Plan de retorno seguro en la emergencia sanitaria por COVID19 con las Unidades Académicas, Directores de carreras, docentes, estudiantes, personal administrativo y de apoyo.
- ✓ Comunicar a los organismos de control del Sistema de Educación Superior y autoridades locales donde se realizan el accionar de la Uleam en aplicación al Plan de retorno seguro.
- ✓ Monitorear la aplicación de las medidas de Bioseguridad de manera permanente por parte del Comité de Bioseguridad.
- ✓ Realizar encuestas a miembros de la comunidad Universitaria sobre la aplicación del Plan de retorno seguro en la emergencia sanitaria por COVID19.
- ✓ Los docentes, a su vez, socialicen y motiven a los estudiantes el Plan de retorno seguro en aplicación a las acciones en la emergencia sanitaria por COVID19, con la realización de campañas de difusión comunicacional.
- ✓ Las Autoridades Académicas deberán organizar el Comité de Bioseguridad, para garantizar un retorno seguro a las instalaciones de la institución.

- ✓ Capacitar a los miembros de la comunidad universitaria de la Uleam sobre los Protocolos de Bioseguridad, mediante cursos y charlas informativas.
- ✓ Los docentes planificarán y documentarán las actividades académicas (planes de clases, seguimiento de clases, prácticas de campos o laboratorio) realizadas durante el desarrollo del Plan de retorno seguro en la emergencia sanitaria por COVID19.
- ✓ Gestionar con las autoridades la aplicación de reactivos, prueba y otros mecanismos de salud de manera aleatoria a la comunidad universitaria de la Uleam como parte de la estrategia de prevención de futuros contagios.

Medidas de bioseguridad.

Consideraciones para el RETORNO seguro a las instalaciones de la Uleam.

- ✓ El retorno a las actividades progresiva de manera presencial se hará atendiendo la fase epidemiológica de la pandemia y acogiendo todas las disposiciones emitidas en los diferentes COE Cantonal donde se encuentra la matriz, extensiones y campus; así también las emitidas por el COE Nacional.
- ✓ Formulación de un Protocolo de desarrollo de las clases teniendo en consideración a las recomendaciones como el distanciamiento social, aforos, permanencia dentro y fuera de las aulas, laboratorios, centro experimentales y uso de las instalaciones (2 metros de distancia, mascarillas, lavado de manos, etc.)
- ✓ Uno de los principios básicos recomendados por la OMS es que: “las instituciones deberán proporcionar instalaciones de agua, saneamiento y gestión de residuos y seguir procedimientos medioambientales de limpieza y descontaminación”
- ✓ Deberá aplicarse por parte de los docentes las normas establecidas y los requisitos, pasos y etapas en la aplicación de los protocolos de bioseguridad.
- ✓ Cada miembro de la comunidad universitaria tendrá el deber de comunicar el incumplimiento de las medidas de bioseguridad y el Comité de Bioseguridad tomará las medidas respectivas.

Condiciones PREVIAS al retorno seguro a las instalaciones de la Uleam

Registros previos

Bienestar Universitario junto con las unidades académicas antes del reinicio de las actividades progresivas de manera presencial, en condiciones ideales, deberá contar con un registro de:

1. Número de estudiantes que fueron contagiados de COVID19 y el nivel de desarrollo de la enfermedad leve, moderado o grave.
2. Medio de movilización que usa público o privado para trasladarse

Suministro agua e insumos

1. Suministro permanente de agua en las sedes de la Uleam
2. Suministro de jabón líquido para el lavado de manos
3. Suministro de alcohol gel para las manos
4. Charla de bioseguridad para los docentes y estudiantes impartida por el personal sanitario de la unidad de salud más cercano.

5. Los docentes deben mantener una actitud permanente de protección de la salud de toda la comunidad universitaria.

Medidas a implementar al ingreso

1. Control de temperatura
2. Aplicación de alcohol gel en las manos de toda la comunidad universitaria
3. Uso obligatorio de la mascarilla

Al interior del establecimiento de la Uleam:

1. Los docentes deben promover y demostrar la importancia de la aplicación de los procesos de bioseguridad y prevención si existiera el caso derivar al área correspondiente.
2. Mantener bien ventilada las aulas de clases, laboratorio o lugar donde se desarrollen las actividades académicas.
3. Mantener asepsia permanente de las superficies de contacto tales como escritorios, pupitres, manijas de puertas y ventanas, material didáctico y otros; incluidos baños.
4. Evacuar y desechar los desperdicios cada día.

De las relaciones interpersonales y comportamiento durante la jornada presencial.

1. Los estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios deben portar mascarilla. Para esos efectos el personal de Seguridad Integral les explicará el uso y cuidado en el manejo de las mascarillas.
2. Mantener el distanciamiento social en el aula y demás espacios en los predios universitarios.
3. Bienestar Universitario y el comité de bioseguridad debe estar atento e identificar un brote de la enfermedad en la comunidad universitaria, en el cual deberán aplicar inmediatamente el Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo Covid19.
4. Comunicar de darse el caso que algún estudiante, docente o administrativo tenga COVID19 o que haya estado en contacto con personas con COVID19 obligación moral y ética. Cualquier miembro de la comunidad universitaria que presenten síntomas asociados al virus se recomienda no ingresar a los predios universitarios, buscar atención médica oportuna y notificar al área correspondiente.
5. En circunstancias donde se identifique un caso positivo en la Uleam debe procederse de inmediato con el aseo minucioso de la infraestructura donde se identificó el caso, colaborar con bienestar universitario en la investigación epidemiológica de los contactos, aislamiento y cuarentena, y solicitar las pruebas de diagnóstico en tiempo real para los miembros de la comunidad universitaria, se deberán aplicar inmediatamente el Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo Covid19.

Medidas a implementar una vez finalizada la jornada presencial diaria

- ✓ Fumigación con hipoclorito de todas las instalaciones donde se desarrolló la jornada presencial.
- ✓ En caso de utilizar transporte público u otro medio de transporte colectivo (taxi), se deben tomar medidas adicionalmente de distanciamiento y seguir las recomendaciones de bioseguridad normado por el Municipio de cada cantón.
- ✓ Evitar salir sin necesidad a lugares públicos congestionados para evitar contagios.

Medidas académicas y administrativas

Criterios de análisis y decisión

A partir del periodo académico 2022 es desde ya un periodo atípico. El retorno a las clases no puede ser considerado bajo ningún punto como un retorno a “la normalidad”. La presencia endémica del COVID 19 demanda aprender a vivir con el virus a pesar de que se han vacunado un gran porcentaje de la población de la comunidad universitaria. Por lo que la Uleam elabora el Plan de Retorno Seguro aplicando las medidas de seguridad. Con lo cual ninguna medida de bioseguridad debe considerarse extrema, antes bien, un aporte paralelo al desarrollo programático de las actividades académicas.

Con respecto a los contenidos programáticos:

- ✓ El uso de tecnologías de información y comunicación y de plataformas digitales debe ser complementario y no sustitutivo del proceso de aprendizaje.
- ✓ La evaluación del proceso de enseñanza debe ser en atención de los objetivos, no obstante, debe ser flexible y considerar el proceso en sí mismo como cumplimiento del contenido programático.
- ✓ Formulación de un protocolo de desarrollo de contenidos atendiendo programas de difusión tecnológica.
- ✓ Complementar la planificación curricular con las falencias que se han detectado con la educación virtual

Asistencia obligatoria:

- ✓ Clases virtuales / híbridas (sincrónicas).
- ✓ Clases de componentes prácticos (presenciales).
- ✓ Prácticas preprofesionales / internados (presenciales).
- ✓ Actividades de vinculación con la comunidad (presenciales).

Artículo 12c.- Flexibilidad de horarios y control de asistencia.- Las IES, en ejercicio de su autonomía responsable, por la situación de emergencia sanitaria y vigencia de esta norma, flexibilizarán sus horarios de clase y control de asistencia, así como también implementarán horarios rotativos para el retorno a las actividades académicas presenciales y se podrá priorizar para las actividades académicas que necesiten el uso de talleres, laboratorios y otras con mayor componente de aprendizaje práctico experimental.

No se podrá aplicar sanciones a los estudiantes por inasistencias o atrasos por falta de accesibilidad a medios tecnológicos u otras causas de fuerza mayor, debidamente justificadas. (Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020)

Políticas generales/ estratégicas:

Para ejecutar las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación en el marco de la emergencia sanitaria

1. La oferta académica relacionada con actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, se impartirá de acuerdo con la Normativa transitoria para el desarrollo de

actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 expedida por el Consejo de Educación Superior CES y las disposiciones expedidas por esta Institución y cualquier otra disposición de autoridad competente.

2. Tendrán carácter presencial aquellas asignaturas con componentes prácticos y además las actividades como; prácticas pre-profesionales internados, además lo que determine las autoridades académicas como indispensables.
3. Para el inicio del periodo académico las autoridades de cada Unidad Académica elaborarán la planificación de los paralelos y/o cursos que se dictarán de manera práctica en las distintas aulas, laboratorios, centros de simulación y demás espacios de la institución o fuera de ella.
4. La matriculación de los alumnos se la realizará virtualmente mediante el sistema de gestión académica.
5. El director de cada carrera realizará los horarios de clases y paralelos para optimizar el tiempo y las aulas, los días hábiles programados principalmente del componente práctico.
6. La asistencia a clases prácticas y de laboratorio se organizará de acuerdo con los aforos permitidos aplicando las disposiciones del COE cantonal y nacional, pudiendo asistir presencialmente lo permitido y la diferencia lo realizará mediante el uso de tecnologías de información y comunicación o de plataformas digitales.
7. Se programará las asistencias de manera presencial porcentual y alternadamente según los horarios establecidos para las clases o asignaturas con componentes práctico, las mismas que serán de manera alternada la asistencia de todos los estudiantes.
8. De acuerdo al Art. 26, 27 del Reglamento Interno de Régimen Académico.
9. Establecer horarios programados, escalonados y por grupos para minimizar la densidad poblacional en el ambiente que se desarrollaran las actividades.
10. Se deberá considerar para la asistencia a clases prácticas, investigación y vinculación a los estudiantes y/o profesores que formen parte de los grupos vulnerables
11. Los estudiantes que participen en actividades extracurriculares ofertadas por la Uleam con un componente presencial deberán registrarse en el periodo determinado para el efecto, previo el cumplimiento de todos los requisitos aplicables, de acuerdo con los cupos disponibles.
12. Se respetará los aforos máximos permitidos de acuerdo con las disposiciones de las autoridades competentes.
13. Si se da un cambio de aforo por disposición de las autoridades competentes en el periodo académico que se está ejecutando, las autoridades de la institución evaluarán la situación adaptará las medidas o cambios en la planificación con relación a los aforos y actividades prácticos esta evaluación se realizara en lo referente a los componentes presencial que se esté ejecutando.

14. Ninguna de las medidas enumeradas la Uleam será causa de reclamaciones o indemnizaciones ya que responden a medidas preventivas y seguridad para la salud de los miembros de la comunidad universitaria.

Cuidado de aulas y espacios físicos compartidos

- ✓ Limpiar y desinfectar las áreas donde se desarrollan las actividades diariamente al menos dos veces al día.
- ✓ Es indispensable que los recipientes con gel y/o alcohol estén disponibles para uso de la comunidad universitaria.
- ✓ Se deberá contar con aulas o laboratorios ventiladas.
- ✓ Usar mascarilla en todas las actividades dentro de las instalaciones.
- ✓ Lavarse las manos con frecuencia según los protocolos definidos previamente.
- ✓ Limpieza de pasamanos, picaportes, interruptores de luces, manijas de puertas, griferías de lavabos, palancas de inodoros, respaldos de sillas, al menos en cada cambio de grupo.
- ✓ Mantener la distancia adecuada entre las personas (2 metros entre personas).

Grupos vulnerables

Deberá tenerse en cuenta a los estudiantes y/o profesores que formen parte de estos grupos vulnerables:

Personas mayores de 65 años.

- ✓ Embarazo y lactancia (con certificado del ginecólogo)
- ✓ Afecciones médicas crónicas como:
 - Enfermedad cardíaca: con repercusión hemodinámica, hipertensión arterial, posoperatorio reciente de cirugía o cateterismo.
 - Enfermedad pulmonar crónica: asma grave, fibrosis quística, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, personas dependientes de oxígeno.
 - Cáncer, diabetes mal controlada, enfermedad hepática, mal nutrición severa
 - Enfermedades y/o tratamientos que causan inmunosupresión, como: lupus eritematoso sistémico, artritis reumatoide, esclerosis múltiple, quimioterapia, medicamentos biológicos, pacientes trasplantados.

Los miembros de la comunidad universitaria que pertenezcan a este grupo deberán comunicar al área pertinente para que sean considerados y tomar las medidas necesarias y aplicar medidas alternativas.

Protocolo de actuación

Actuaciones ante un caso sospechoso confirmado

Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que presente alguno de los síntomas, debe autoaislarse en su domicilio (no acudir al lugar de trabajo, de estudio o de investigación) y ponerse en contacto con la Unidad Médica de la Dirección de Bienestar Universitario e informar su situación al nivel que corresponda.

El alumnado de la Comunidad Universitaria identificado como caso confirmado seguirá las indicaciones dadas por el médico que le está atendiendo. El o la estudiante en cuestión no podrá reincorporarse a la actividad académica normal hasta que cuente con la autorización de su médico/a de atención primaria.

En el caso del personal Docente o Administrativo la reincorporación a sus actividades habituales tendrá lugar cuando disponga del alta a través de un certificado médico.

El o la estudiante que pasa a una situación de aislamiento recibirá la docencia correspondiente de forma no presencial, siempre atendiendo a la idiosincrasia y especificidades de cada asignatura. El área médica de la Dirección de Bienestar Universitario se encargará de realizar el monitoreo de él o la estudiante afectado/a.

En caso de que él o la estudiante confirmado/a de COVID-19 esté realizando prácticas académicas externas o en la universidad, se deberá informar a la empresa, u organismos en la cual ha desarrollado o desarrolla la actividad de la práctica.

Los miembros de la comunidad universitaria que sean contacto estrecho de un caso confirmado deberán seguir las instrucciones y protocolos establecidos por las autoridades correspondientes.

Con el objetivo de posibilitar un rastreo de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso y facilitar el análisis y actuación, se recogerá de forma organizada y fácilmente accesible la información en el Anexo 1:

- ✓ La relación de alumnos/as de cada curso/grupo.
- ✓ La relación de alumnos/as de cada aula, taller, laboratorio, su posición en la misma (donde se sientan), la valoración del riesgo de las actividades que se realizan (participación en talleres o prácticas con mayor contacto o proximidad) y sus teléfonos de contacto (móvil) para actuar rápidamente y toda aquella información que facilite la obtención de contactos estrechos que se pudieran dar ante la aparición de un caso.

Se deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.

Actuaciones en los contactos ocasionales

El contacto ocasional o indirecto (a través de otras personas) con posibles casos sospechosos, especialmente si se han cumplido las normas de distanciamiento social y de prevención individual, no requiere de un procedimiento especial. Se recomienda

extremar las medidas básicas de prevención y realizar una vigilancia pasiva controlando la posible aparición de síntomas.

Actuaciones en las Unidades Educativas Juan Montalvo y Cinco de Mayo

En los centros educativos anexos, dadas sus características, con presencia de estudiantes en dichos centros anexos, se requerirán actuaciones específicas según normas establecidas por el ministerio correspondiente.

Estrategias interinstitucionales

La Uleam ha realizado alianzas estratégicas entre varios organismos como son:

- Ministerio de Salud Pública
- Gobiernos Autónomos Descentralizados
- Entre otros

Conclusiones:

El Plan de Retorno de las actividades académicas de las componentes prácticas, investigación, vinculación de estudiantes, docentes en la emergencia sanitaria por COVID19, con lo expresado en el documento la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí tiene como propósito contribuir y fortalecer la formación principalmente de carácter práctico.

Este Plan será puesto en conocimiento de los miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier otra guía/protocolo o medida que se expida relacionada con la prevención o manejo del COVID-19. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad de la Uleam conocerlos y cumplirlos.

Los estudiantes, docentes, personal administrativo y de apoyo que incumplan con las medidas de bioseguridad serán observados de acuerdo con lo dispuesto en las normativas vigentes institucionales.

La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí como institución seria y responsable presenta el Plan de Retorno Seguro a los organismos que regulan la Educación Superior y a la sociedad en general, considerando que la educación pública es un pilar fundamental para el desarrollo dinámico de la sociedad.

Documentos de apoyo para la elaboración de este documento.

- Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. (2020). Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus, COVID-19, disponible en: <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf>
- Asamblea Constituyente de Montecristi. (2008). Constitución de la República del Ecuador.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Código Orgánico Administrativo, disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/2733>

- CES. (2020). Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, disponible en:
http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=238012
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). COVID-19, Lineamientos generales.
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador (2020). Lineamientos de prevención y control para casos de SARS CoV-2/Covid19, disponible en:
https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/lineamientos_covid-19__final_09-06-2020_v3_1-2.pdf
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Protocolo de prevención de Riesgos Psicosociales Covid19, disponible en:
https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-PREVENI%C3%93N-DE-RIESGOS-PSICOSOC-MTT2-_2020.pdf
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivo a la COVID-19. disponible en: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/Protocolo-para-el-aislamiento-preventivo-obligatorio-en-personas-con-sospecha-y-positivo-a-COVID-19-v-2.1.pdf>
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 - Teletrabajo Emergente, disponible en <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-MDT-2020-076-TELETRABAJO.pdf>
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080, disponible en: <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-MINISTERIAL-Nro.-MDT-2020-080-signed.pdf>